



# REGION DE MURCIA

## BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CUARENTA Y UNO

II LEGISLATURA

29 DE MARZO DE 1.988

### C O N T E N I D O

#### SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

##### 3. Interpelaciones

Interpelación nº 28, sobre dimisión del Consejero de Sanidad, formulada por D. Vicente Boceta Ostos, del G.P. Popular, (II-1675).

(pag. 1.115)

##### 5. Respuestas

Del Secretario General de la Presidencia, a pregunta nº 60 (II-1580), sobre Plan de Protección Especial de Lomo de Bas-Calnegre, formulada por D. Vicente Boceta Ostos, del Grupo Parlamentario Popular, (B.O.A.R. 38).

(pag. 1.116)

Del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a pregunta nº 59 (II-1579), sobre la construcción de un matadero en Jumilla, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (B.O.A.R. 38).

(pag. 1.117)

Del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a pregunta nº 57 (II-1577),

sobre ayudas y apoyo a la reconstrucción de la Cooperativa "COATO", de Totana, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (B.O.A.R. 38).

(pag. 1.117)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 58 (II-1578), sobre ubicación de un puente en el río Mula a su paso por Albudeite, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (B.O.A.R. 38).

(pag. 1.118)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 61 (II-1581), sobre arreglo de la carretera MU-553 (de Blanca a la N-301), formulada por D. José Fernández López, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 38).

(pag. 1.118)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 55 (II-1575), sobre deficiencias en las obras de la carretera comarcal 411, de la Estación de Archena a Fortuna, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (B.O.A.R. 38).

(pag. 1.119)

Del Consejero de Economía, Industria y Comercio, a pregunta nº 54 (II-1574), sobre la empresa de terrazas "Antonio Gómez Cano", de Fortuna, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (B.O.A.R. 38).

(pag. 1.119)

#### SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

##### 1. De la Asamblea

Sobre acuerdos de la Diputación Permanente para habilitación de determinadas actividades parlamentarias.

(pag. 1.120)

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****3. Interpelaciones**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

## Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 24 de marzo actual, ha acordado admitir a trámite la interpelación nº 28 (II-1675), formulada por D. Vicente Boceta Ostos y otros once Diputados más del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la reciente dimisión del Consejero de Sanidad, y en la cual, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 75 del Reglamento de la Cámara, solicitan su debate en un Pleno extraordinario y urgente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 del citado Reglamento, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 24 de marzo de 1.988

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**INTERPELACION Nº 28, SOBRE DIMISION DEL CONSEJERO DE SANIDAD, SR. CANDEL, FORMULADA POR D. VICENTE BOCETA OSTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-1675).**

A la Mesa de la Asamblea Regional.

D. Vicente Boceta Ostos, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 y siguientes del Reglamento de la Cámara, y acogiéndose, igualmente, a las posibilidades que prevén los artículos 4 y 75 del citado Reglamento, INTERPELA al Consejo de Gobierno para que, en un Pleno extraordinario y urgente, dé cuenta a la Asamblea de los siguientes hechos:

- El viernes, 18 de marzo de 1988, se hace pública la dimisión del Consejero de Sanidad, Dr. Candel. Las motivaciones en las que, al parecer, se fundamenta y apoya, son, a todas luces, de extrema gravedad para un servicio fundamentalísimo como es la sanidad regional, y requieren de una pública explicación del Gobierno Autonómico en el foro adecuado para ello, que no es otro que la Asamblea Regional de Murcia.

- Por otro lado, también se produce, hace algunos meses, el cese del Director Provincial

del INSALUD, sin que se conozcan los motivos del mismo.

Estos acontecimientos, insuficientemente explicados, demandan con urgencia que la suprema representación del pueblo de Murcia tenga cabal conocimiento de qué es lo que está ocurriendo con la sanidad murciana, fundamentalmente, desde luego, con aquella parcela que entraña materia competencial de la Administración Pública Regional, aunque sin olvidar nunca que los responsables del Ejecutivo murciano responden, ante todo el pueblo de Murcia, de las deficiencias que una falta de coordinación imprime a la política sanitaria regional y, como lógica derivación de ella, los perjuicios que se originan para los murcianos.

En consecuencia con lo antedicho, se interpela al Consejo de Gobierno para que explique y exponga ante el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia si son o no ciertas las razones objetivas manifestadas por el dimitido Consejero de Sanidad, Sr. Candel, como causa de su dimisión, cuya gravedad exige el público pronunciamiento del Gobierno Regional para explicar las razones de su falta de coordinación de la política sanitaria regional con la nacional, y, en definitiva, las graves consecuencias que se vienen padeciendo en tema que debería ser objeto de primordial atención e interés y que, sin embargo, como ha puesto de relieve el Grupo Popular en numerosas ocasiones, está sistemáticamente desasistido.

Cartagena, 23 de marzo de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Vicente Boceta Ostos

Firman: Ramón Carlos Ojeda Valcárcel.- José Juan Cano Vera.- Carlos Llamazares Roera.- José Pablo Ruiz Abellán.- José Ramón Bustillo Navia-Osorio.- José María Pérez Mayo.- Francisco Velasco Cano.- José Fernández López.- Juan Cánovas Cuenca.- Fulgencio Rosique Navarro.- Antonio Cerdá Cerdá.

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****5. Respuestas**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

## Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de marzo actual, acordó admitir a trámite

la respuesta II-1648, remitida por el Secretario General de la Presidencia, en contestación a pregunta formulada por D. Vicente Boceta Ostos, del Grupo Parlamentario Popular.

Asimismo, en sesión celebrada el día 24 de marzo actual, ha admitido a trámite las respuestas II-1656, II-1657, II-1658, II-1659, II-1665 y II-1667, enviadas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por Sres. Diputados.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 24 de marzo de 1.988

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**RESPUESTA II-1648, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, A PREGUNTA Nº 60 (II-1580), SOBRE PLAN DE PROTECCION ESPECIAL DE LOMO DE BAS-CALNEGRE, FORMULADA POR D. VICENTE BOCETA OSTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 38).**

Adjunto se remite Informe de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sobre el Plan Especial de Lomo de Bas-Calnegre, en contestación a la pregunta II-1580, formulada por D. Vicente Boceta Ostos, del Grupo Parlamentario Popular, para su oportuna tramitación parlamentaria.- Murcia, 10 de marzo de 1.988.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA.- José Almagro Hernández.

"INFORME: CRITERIOS DE LA AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA, SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE LOMO DE BAS-CALNEGRE.

Calnegre es el nombre genérico por el que es conocido el tramo de la costa lorquina comprendido entre las ramblas de Artal y Ramonete. Se trata de un lugar que pronto es apreciado por todo aquel que lo conoce, debido, fundamentalmente, a sus excepcionales condiciones naturales. Su singular vegetación, fauna, paisajes y playas, conforman un conjunto de gran belleza y originalidad, atractivos estos, que cada día son más difíciles de encontrar en nuestro litoral.

Ya en el año 1979 los concejales del Grupo independiente del Ayuntamiento de Lorca, emitieron un informe-propuesta con el objeto de conseguir la protección del área de "Lomo de Bas-Calnegre". Posteriormente, en 1980, la Excm. Diputación Provincial de Murcia encargó un

estudio para delimitar los espacios naturales merecedores de protección en nuestra provincia, entre los cuales, de nuevo aparecía contemplada la citada zona de Calnegre.

La demanda proteccionista que se había suscitado dió lugar a que en 1984 la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente encargara la redacción de un Plan Especial de Protección, instrumento válido disponible en ese momento por medio de la Ley del Suelo, para la protección de espacios naturales. Dicho Plan se aprobó, inicialmente en junio de 1986 y dió lugar a la formulación de una serie de alegaciones, no exentas de cierta polémica, las cuales fueron atendidas, en la medida de lo posible, modificando para ello aquellas previsiones del Plan Especial que pudieran perjudicar a los intereses de los habitantes del lugar.

Otra figura del Planeamiento, en este caso de ámbito municipal, el Plan General de Ordenación Urbana de Lorca (P.G.O.U) fue aprobado definitivamente en enero de 1987, contemplando en su contenido las determinaciones del Plan Especial de Protección de Calnegre.

Siempre con el objetivo de conseguir la adopción de aquellas medidas que permitan garantizar el desarrollo económico de la zona, sin que esto signifique la destrucción de sus valores naturales, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza estima necesario que, como paso previo para garantizar la conservación de la zona y evitar actuaciones que puedan ser irreversibles, se contemple definitivamente la clasificación de los terrenos como no urbanizables en el Plan General, independientemente de la aprobación o no del Plan Especial. Así, finalmente, el área que aparecía afectada por el Plan Especial de Protección, quedará dividida claramente en dos partes, separadas entre sí por la primera línea de cumbres, es decir, por un lado tendríamos la vertiente interior, de vocación y uso eminentemente agrícola, que quedaría clasificada en el P.G.O.U. como Suelo No Urbanizable, permitiéndose en ella las actividades agrícolas, tal y como vienen efectuándose en la actualidad y no impidiendo, por tanto, el futuro desarrollo del sector.

En la otra zona, vertiente que mira al mar, por tratarse de la más valiosa desde el punto de vista ambiental, es necesario que se adopten medidas más restrictivas, por lo que se clasificaría en el Plan General de Lorca como Suelo No Urbanizable de Protección especial. No olvidemos que en ella podemos encontrar una vegetación integrada por especies de ámbito muy reducido en el continente europeo; posiblemente, el litoral comprendido entre Cabo de Gata y Cabo de Palos

sea la única zona continental que albergue estas comunidades llamadas "iberoafricanas" en clara alusión a su distribución geográfica.

Para lograr su conservación, es necesario que en esta zona queden limitados aquellos usos que pudieran alterar su actual estado natural, tales como las urbanizaciones, actividades extractivas, vertidos, aprovechamientos agrícolas y cinegéticos, etc.

Es importante resaltar que esta medida tiene tan solo carácter preventivo hasta que la Agencia disponga de legislación específica para la protección de los espacios naturales. Entonces Calnegre quedará integrado en la Red Regional de Espacios Protegidos, de la cual es un componente básico, y con la delimitación idónea para garantizar su conservación. Este hecho tendrá un gran significado para el municipio lorquino, ya que supondrá un importante foco de atracción, tanto para el desarrollo turístico de las zonas colindantes, que valorarán positivamente la presencia próxima de espacio natural, como para las poblaciones cercanas, las cuales, sin duda, también se beneficiarían de que en sus tierras exista un espacio natural.

Los espacios naturales protegidos deben ejercer una importante función social; son objeto de visita por gente de distinta procedencia, que van en busca de lugares donde desarrollar actividades demandadas por la nueva sociedad. El disfrute de la naturaleza, tal y como hoy se entiende, pasa por propiciar el máximo contacto del hombre con el medio natural, facilitando la realización de toda una serie de usos compatibles con su conservación, como son: las actividades de educación ambiental, usos recreativos, culturales, etc. Para alcanzar estos objetivos, es necesario que todos tengamos conciencia de la importancia y significado que tiene la protección de estos lugares. Por su parte, la Administración deberá hacer posible la adaptación de las infraestructuras existentes a estos nuevos usos, consiguiendo, en definitiva, un mayor desarrollo de la zona y un mejor conocimiento de sus valores tradicionales."

**RESPUESTA II-1.656, DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, A PREGUNTA Nº 59 (II-1.579), SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN MATADERO EN JUNILLA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (B.O.A.R. 38).**

La red de Mataderos Comarcales de la Región de Murcia fue establecida, conforme al dictamen de la Comisión de Política Sectorial de la

Asamblea Regional, por Decreto número 19/1.986, de 14 de Febrero, que declaró como tales los siguientes:

- 1.- Matadero Comarcal de Cehegín.
- 2.- Matadero comarcal concertado de "Jódar Pelegrín y Cía, S.A.", de Lorca.
3. Matadero comarcal de San Javier.
- 4.- Matadero comarcal de "Mercamurcia, S.A."
- 5.- Matadero comarcal concertado de "Cárnicas Conesa, S.A.", de Cartagena.

El Ayuntamiento de Jumilla ha iniciado las gestiones para la construcción, en su caso, de un matadero, no integrado en la red de Mataderos Comarcales.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca realizó el pasado mes de noviembre de 1.987, un estudio de viabilidad del matadero, en el que resultaba previsible un importante déficit anual.

Caben también otras posibilidades, como podría ser el concierto con mataderos privados, que garanticen el suministro a unos costes razonables.

Igualmente, se ha ofrecido el asesoramiento técnico preciso para garantizar que la obra cumpla los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente.

Sin embargo, esta Consejería carece de otra información, ya que la decisión sobre la construcción del matadero y la gestión del mismo corresponde a su promotor, siendo de la competencia de la Comunidad Autónoma tan sólo la autorización del proyecto y la inscripción de la industria en el correspondiente registro si cumple la normativa técnico-sanitaria, sin que a la fecha de este escrito se haya recibido en la Consejería la petición de inscripción del citado matadero ni el proyecto técnico necesario.

Murcia, 9 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA  
Antonio León Martínez Campos

**RESPUESTA II-1.657, DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, A PREGUNTA Nº 57 (II-1.577), SOBRE AYUDAS Y APOYO A LA RECONSTRUCCION DE LA COOPERATIVA "COATO", DE TOTANA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (B.O.A.R. 38).**

La noche del 26 al 27 de diciembre de 1.987

la Sociedad Cooperativa COATO sufrió un incendio que provocó importantes daños.

Inmediatamente de tener conocimiento de estos hechos este Consejero se desplazó a las instalaciones de COATO, a fin de comprobar personalmente la intensidad de las pérdidas y manifestar a los directivos de la Cooperativa el pleno apoyo de la Comunidad Autónoma para la reparación de los daños, la reconstrucción de las instalaciones y la puesta en marcha del proceso productivo.

Sin perjuicio de que, tanto las instalaciones y maquinaria como las existencias, están cubiertas por una póliza de seguros, se pidió a la Cooperativa que presentase un plan de reconstrucción, en el que manifestase sus necesidades, a fin de concretar las ayudas aplicables.

El citado plan de necesidades no se ha presentado hasta ahora, al parecer porque la Cooperativa está gestionando la correspondiente indemnización de la compañía de seguros.

La Cooperativa COATO puede también acogerse, con carácter prioritario, a las líneas de financiación establecidas y gestionadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para el fomento de las Agrupaciones de Productores y del Asociacionismo Agrario, y, en concreto, podrá obtener ayudas para la reconstrucción y para la redacción de los proyectos técnicos.

Las actuaciones de la Comunidad Autónoma se están realizando, por supuesto, de forma coordinada, y de igual forma se procederá al estudio del plan de necesidades que se presente.

Murcia, 9 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA  
Antonio León Martínez-Campos

**RESPUESTA II-1.658, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 58 (II-1.578), SOBRE UBICACION DE UN PUENTE EN EL RIO MULA A SU PASO POR ALBUDEITE, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (B.O.A.R. 38).**

A consecuencia de las torrenciales lluvias de noviembre de 1.987, el puente que une las dos márgenes del Río Mula, en el tramo urbano de la carretera MU-550 a su paso por Albudeite, fue arrastrado por las aguas hasta su destrucción total. El servicio se dio de forma urgente construyendo un nuevo acceso por el viejo trazado del ferrocarril. También con carácter inmediato, se procedió al encargo del proyecto de

reposición del puente cuya redacción lleva consigo un estudio geotécnico del suelo sobre el que se cimentará la nueva obra. El proyecto, al día de la fecha, ya está redactado y en fase de supervisión.

No existe retraso, puesto que tres meses es un plazo sumamente corto para redactar este tipo de proyectos; no obstante, el equipo redactor y el de estudios geotécnicos han hecho un considerable esfuerzo para que el proyecto pudiera estar terminado en estas fechas, dado que además simultáneamente se estudió la posibilidad de una nueva ubicación de acuerdo con una solicitud efectuada por el equipo de gobierno municipal.

El proyecto del nuevo puente se ha hecho en su ubicación primitiva por varias razones, que pueden sintetizarse así:

1. Para respetar la continuidad de la carretera MU-550 de acuerdo con la legalidad en vigor actualmente.

2. La ubicación, aguas abajo, requiere una carretera (calle) de nuevo trazado sin mejoras sustanciales del mismo, ya que desembocaría en el mismo punto que el puente antiguo.

3. El nuevo puente, aguas abajo, requiere los trámites legales del art. 14 de la Ley de Carreteras y 35 de su Reglamento, que prolongarían el proceso de construcción.

4. El puente aguas abajo supone un coste superior.

5. El nuevo puente con la construcción de la nueva carretera (calle) exige la disponibilidad previa de los terrenos necesarios.

Murcia, 9 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE POLITICA  
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS  
José Salvador Fuentes Zorita

**RESPUESTA II-1.659, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 61 (II-1.581), SOBRE ARREGLO DE LA CARRETERA MU-553 (DE BLANCA A LA N-301), FORMULADA POR D. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (B.O.A.R. 38).**

El Plan Regional de Carreteras ha previsto, a través de la Complementaria, la conexión de los pueblos de ambas márgenes del Río Segura con la N-301 (Murcia-Madrid). En esta primera fase del Plan se acondicionarán las salidas de Abarán, Lorquí-Ceuti y Archena, quedando para la segunda fase las de Blanca y Ulea; es por esto que se prevé, a partir de 1.989, la mejora de la MU-553

de acuerdo con las normas y características del Plan Regional de Carreteras, para la mencionada red. Se ha tratado de coordinar estas mejoras con el desdoblamiento de la N-301, que en primera fase llegará hasta el Cruce Archena-Fortuna.

No obstante, dentro de los programas de conservación para 1.988, se ha incluido la reparación con triple tratamiento superficial de la MU-553, manteniendo, por tanto, el ancho y mejorando puntos localizados del trazado.

Murcia, 9 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE POLITICA  
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS  
José Salvador Fuentes Zorita

**RESPUESTA II-1665, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 55 (II-1575), SOBRE DEFICIENCIAS EN LAS OBRAS DE LA CARRETERA COMARCAL 411, DE LA ESTACION DE ARCHENA A FORTUNA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 38).**

En los varios centenares de obras ejecutadas desde el inicio del Plan Regional de Carreteras, no existe una sola obra que no haya sido recibida por la Administración Regional en los términos que marca la Ley de Contratos del Estado y los Pliegos Generales; fueron obras ejecutadas en forma y condiciones de ser entregadas para el uso público. La apreciación personal que el Sr. Diputado hace en el preámbulo de su pregunta, es un reincidente y erróneo juicio de valor en el que, con relativa frecuencia, en lo referente a materia de carreteras, suele incurrir.

Las obras mencionadas en la pregunta corresponden a la primera fase de la actuación por etapas prevista en la MU-411, de acuerdo con las directrices del Plan Regional de Carreteras. Consisten en el ensanche de obras de fábrica y de la explanación a la cual se ha dado un simple tratamiento asfáltico superficial para evitar el polvo y dar comodidad al usuario.

La segunda fase, aún por ejecutar, comprende la construcción del firme compuesto por sub-base, base y rodadura, la señalización y el balizamiento. Por consiguiente, no es correcta la afirmación referida a "las obras de ensanche y mejora de firme realizadas", puesto que ni siquiera se han iniciado estas últimas.

El técnico responsable de las obras fue el Ingeniero Jefe de Conservación de la zona. Los ensayos de control ejecutados son los que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas

Generales (PG-3, 1975). Los pequeños baches aparecidos se continuarán parcheando con los equipos propios hasta que este año 1988 y de acuerdo con las previsiones establecidas, procedamos a la ejecución del firme y terminación de las obras.

Murcia, 11 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE POLITICA  
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS,  
José Salvador Fuentes Zorita

**RESPUESTA II-1667, DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO, A PREGUNTA Nº 54 (II-1574), SOBRE LA EMPRESA DE TERRAZOS "ANTONIO GONZALEZ CANO", DE FORTUNA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 38).**

Consultados los antecedentes obrantes en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se comprueba que, con fecha 30-IV-86, se acordó subvencionar con 807.950 pesetas, los intereses al 15'5 % de un préstamo de 7.000.000 de pesetas, a seis años, concedido por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia a don Antonio Gómez Cano, con domicilio en Calle Cruz, 72, de Fortuna.

Dicha subvención se otorgó al amparo del Convenio suscrito entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y distintas entidades bancarias el 11-III-86, y en base a las medidas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, aprobadas por Resolución de la extinguida Dirección Regional de Planificación de 22 de abril de 1986, siendo el objetivo de tales ayudas coadyuvar a la modernización de las estructuras de las empresas para la adquisición por éstas de un mayor nivel de competitividad, al tiempo que a contribuir a generar o, al menos, mantener puestos de trabajo.

La percepción de la mencionada subvención se condicionó a que el préstamo se destinase a la inversión en activos fijos, autorizándose el mismo con fecha 5-VI-86, previa comprobación de haberse realizado las inversiones proyectadas.

En la actualidad el préstamo continúa vigente, habiéndose comprobado que la Empresa mantiene los activos fijos que motivaron la subvención y que en los boletines de cotización a la Seguridad Social, IC-1 y IC-2 de la misma, correspondientes al mes de enero último, figuran cuatro trabajadores en alta y uno en prácticas.

Murcia, 9 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE ECONOMIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Francisco Artés Calero

**SECCION "N", COMUNICACIONES E INFORMACION****1. De la Asamblea**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

**Orden de publicación**

La Diputación Permanente de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de marzo actual, ha acordado habilitar a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, dentro del actual período entre sesiones, para el estudio y formulación de sugerencias a la Comisión de Asuntos Generales en el aspecto de la reforma

del Reglamento de la Asamblea que atañe a la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma; y, asimismo, para la celebración de la comparecencia, solicitada por el Consejo de Gobierno, dedicada al informe del Consejero de Economía, Industria y Comercio sobre los criterios de desarrollo, en la Región de Murcia, de la Ley de Incentivos Regionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 14 de marzo de 1.988

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina